

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En el Municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, siendo las 12:50 horas, del día 28 DE MARZO DE 2014, en las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, con el propósito de celebrar un Contrato de Arrendamiento; se presentaron: por una parte el **C. TEODORO MENDOZA ZEPEDA**, mexicano, mayor de edad, con domicilio conocido en calle Ramón Corona #77, de esta Cabecera Municipal, quien se identifica con Pasaporte Mexicano número E13627627, a quien en lo sucesivo se le dominará "**EL ARRENDADOR**". Y por otra parte el **C. MOISES LOPEZ HERNANDEZ**, mexicano, mayor de edad, con domicilio en calle Calderón #58, Ciudad Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jalisco, que se identifica con credencial de elector número 0334099548697, mismo que funge como representante del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos (SIMAR Sur-Sureste), a quien en lo sucesivo se le dominará "**EL ARRENDATARIO**", los cuales se sujetan a las siguientes:

### **"CLAUSULAS"**

**PRIMERA:** El **C. TEODORO MENDOZA ZEPEDA**, propietario del Inmueble motivo del presente contrato, OTORGA EN ARRENDAMIENTO 01-00-00 Has. (Una hectárea, cero áreas y cero centiáreas) del predio rústico denominado "**RANCHO LOS MENDOZA**", ubicado en este municipio de Jilotlán de los Dolores, Jal., con una superficie total de 53-17-62.82 Has., (Cincuenta y tres hectáreas, diecisiete áreas, sesenta y dos punto ochenta y dos centiáreas), amparado con Título de Propiedad bajo expediente número V-049-146/2011, de fecha 9 de diciembre de 2011, por el Comité Interinstitucional para la Regularización de Predios Rústicos de la Pequeña Propiedad en el estado de Jalisco, documento que acredita la legalidad del inmueble.

**SEGUNDA:** El **C. MOISES LOPEZ HERNANDEZ**, acepta en Arrendamiento el Inmueble descrito y manifiesta que el terreno en mención será destinado para Relleno Sanitario (Vertedero Municipal). Así mismo, "**EL ARRENDATARIO**" se compromete a realizar las acciones de mantenimiento semestral de los residuos sólidos, de igual manera se compromete a entregar el terreno emparejado y con los residuos cubiertos.

**TERCERA:** El terreno cuenta con las siguientes colindancias:

**NORTE:** Con Ejido Jilotlán de los Dolores.

**NORES:** Con María Gloria Mendoza Carranza.

**SURESTE:** Con María García Vargas, camino de por medio.

**OESTE:** Con Alfredo Licea Farías.

**CUARTA:** El presente Contrato de Arrendamiento tendrá una vigencia de 04 (CUATRO) AÑOS, iniciando a partir del día de hoy, obligándose ambas partes al cumplimiento del mismo, no obstante, dicho contrato se cancelaría si las partes así lo acordaran.

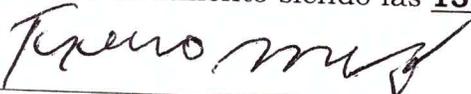
**QUINTA:** Se hace del conocimiento de ambas partes, que durante el tiempo que dure el presente Contrato de Arrendamiento, la propiedad no podrá venderse, transferirse o enajenarse de ninguna forma hasta que concluya dicho contrato.

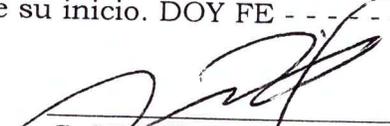
**SEXTA:** Se anexa al presente Contrato de Arrendamiento, copia de las Identificaciones de las personas que en él participan, así mismo copia del documento que ampara la propiedad del inmueble en mención.

**SÉPTIMA:** La cantidad que el Arrendatario pagará al Arrendador por la renta de dicho lote será de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) POR LOS CUATRO AÑOS. Cantidad que fue otorgada mediante cheque a nombre del **C. REYES MENDOZA GARCÍA** por solicitud de "**EL ARRENDADOR**".

**OCTAVA:** Se firma el presente Contrato de Arrendamiento en 3 tantos en original, para cada una de las partes.

Leído el presente Contrato de Arrendamiento y analizado por las partes que intervienen, todos y cada uno con capacidad legal para contratar y obligarse, firmando al calce, se cierra el presente documento siendo las 13:20 horas del mismo día de su inicio. DOY FE -----

  
C. TEODORO MENDOZA ZEPEDA  
ARRENDADOR

  
C. MOISES LOPEZ HERNANDEZ  
ARRENDATARIO REPRESENTANTE DEL SIMAR





**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
 LOPEZ  
 HERNANDEZ  
 MOISES

EDAD 26  
 SEXO H

DOMICILIO  
 C CALDERON 58  
 LOC CIUDAD GUZMAN CENTRO 49000  
 ZAPOTLAN EL GRANDE JAL.

FOLIO 0414190108704 AÑO DE REGISTRO 2004 04  
 CLAVE DE ELECTOR LPHRMS85061814H901

CURP LOHM850618HJCPRS00

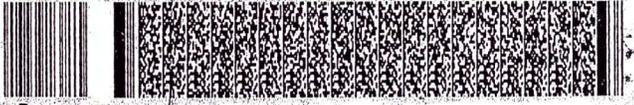
ESTADO 14 MUNICIPIO 023

LOCALIDAD 0001 SECCION 0334

EMISION 2012 VIGENCIA HASTA 2022

*[Handwritten Signature]*

FIRMA



7698456604E00

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE  
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-  
 DURAS O ENMENDADURAS.  
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-  
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN  
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
 OCURRA.

*[Handwritten Signature]*

EDMUNDO JACOBO MOLINA  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



*[Handwritten Signature]*

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

1661072510052

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.  
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

*Reyes Mendoza G*

ELECCIONES FEDERALES      LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

15

 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
MENDOZA  
GARCIA  
REYES

EDAD 40  
SEXO H

DOMICILIO:  
C RAMON CORONA 80  
LOC JILOTLAN DE LOS DOLORES 49950  
JILOTLAN DE LOS DOLORES, JAL

FOLIO 0000078321988      AÑO DE REGISTRO: 1993 02

CLAVE DE ELECTOR MNGRRY73010614H5000

CURP MEGR730106HJCNRY05

ESTADO 14      MUNICIPIO 051

LOCALIDAD 0001      SECCION 1681

EMISIÓN 2013      VIGENCIA HASTA 2023

*Reyes Mendoza G*

FIRMA





**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
 LLAMAS  
 GONZALEZ  
 CARLOS ENRIQUE  
 DOMICILIO  
 C HIDALGO 82

EDAD 42  
 SEXO H



LOC JILOTLAN DE LOS DOLORES 49950  
 JILOTLAN DE LOS DOLORES, JAL.

FOLIO 0000022809350 AÑO DE REGISTRO 1991 00  
 CLAVE DE ELECTOR LLGNCR68011914H800

CURP LAGC680119HJCLNR04

ESTADO 14 MUNICIPIO 051

LOCALIDAD 0001 SECCION 1661

EMISIÓN 2010 VIGENCIA HASTA 2020

CARLOS ENRIQUE

FIRMA

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE  
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS  
 DURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

1661122935552

EDMUNDO JACOBO MOLINA  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CARLOS ENRIQUE LLAMAS

ELECCIONES FEDERALES
LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

EXPEDIENTE: V-049-146/2011

**COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD EN EL ESTADO.**

Guadalajara, Jalisco, a 9 NUEVE DE DICIEMBRE DE 2011 DOS MIL ONCE.

----**VISTO** para emitir **RESOLUCIÓN DEFINITIVA** de la solicitud de Regularización de Predio Rústico presentada por el **C. TEODORO MENDOZA ZEPEDA (CASADO) BAJO EL RÉGIMEN SOCIEDAD LEGAL CON MARIA GARCIA VARGAS.**

**RESULTANDO:**

I.- Con fecha Martes, 01 de Noviembre de 2011, el **C. TEODORO MENDOZA ZEPEDA (CASADO) BAJO EL RÉGIMEN SOCIEDAD LEGAL CON MARIA GARCIA VARGAS, DE NACIONALIDAD MEXICANA**, presentó su escrito bajo protesta de decir verdad, ante el Subcomité Regional de la zona V, con sede en TAMAZULA DE GORDIANO, Jalisco, en el cual manifestó que es poseedor a **TÍTULO DE DUEÑO** del predio rústico de propiedad particular denominado "**RANCHO LOS MENDOZA**", con superficie de **53-17-62.82 HAS. (CINCUENTA Y TRES HECTÁREAS, DIECISIETE ÁREAS, SESENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y DOS CENTIÁREAS)** de AGOSTADERO - CERRIL ubicado en el municipio de JILOTLÁN DE LOS DOLORES Jalisco; que dicha posesión la tiene desde hace más de 5 cinco años a la fecha, con las medidas y colindancias que se señalan en su solicitud. Así, mismo proporcionó nombres de los testigos y sus domicilios.

II.- El solicitante, manifestó que la posesión del predio materia de la regularización, la obtuvo en forma PACÍFICA y que jamás ha sufrido interrupción alguna, que la viene disfrutando en forma pública, continua y a título de dueño. MEDIANTE COMPRA VENTA VERBAL REALIZADA CON EL C. SOSTENES MENDOZA GARCIA, EN EL AÑO DE 1998

III.- Documentos que se acompañan a la solicitud:



COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD EN EL ESTADO

a).- Certificado de Catastro Municipal de JILOTLÁN DE LOS DOLORES, Jalisco, de fecha Martes, 06 de Septiembre de 2011 de la cual se desprende que en esa oficina NO se encuentra inscrito el predio en materia de regularización.

b).- Certificado del Registro Público de la Propiedad de ZAPOTLÁN EL GRANDE, Jalisco, de fecha Jueves, 06 de Octubre de 2011 de la cual se desprende que el predio en materia de regularización, NO se encuentra registrado.

c).- Certificación del C. Secretario General del H. Ayuntamiento, de fecha 10 DE OCTUBRE DE 2011, en la que hace constar que se presentaron voluntariamente los colindantes del predio materia de la regularización los CC. MAXIMILIANO LICEA BARRAGAN ( EN REPRESENTACIÓN DE ALFREDO LICEA FARIAS ), ESTHER SANDOVAL MORENO, ALONSO DEL TORO SANDOVAL Y DOMINGO MENDOZA ARIAS COMO PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE ( EN REPRESENTACIÓN DE EJIDO JILOTLÁN DE LOS DOLORES ), MARTHA MENDOZA GARCIA ( EN REPRESENTACIÓN DE MARIA GARCIA VARGAS ), ELIAS MENDOZA CARRANZA ( EN REPRESENTACIÓN DE MARIA GLORIA MENDOZA CARRANZA ), como colindantes del predio.

d) - Certificación del C. c

TRES HECTÁREAS, DIECISIETE ÁREAS, SESENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y DOS CENTIÁREAS) de AGOSTADERO - CERRIL con las siguientes medidas y linderos: **AL NORTE EN 1,833.20 MTS. UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES METROS, VEINTE CENTÍMETROS EN LÍNEA QUEBRADA, CON EJIDO JILOTLÁN DE LOS DOLORES; AL NORESTE EN 200.21 MTS. DOSCIENTOS METROS, VEINTIUN CENTÍMETROS EN LÍNEA QUEBRADA, CON MARIA GLORIA MENDOZA CARRANZA; AL SURESTE EN 2,702.93 MTS. DOS MIL SETECIENTOS DOS METROS, NOVENTA Y TRES CENTÍMETROS CON CAMINO DE POR MEDIO, EN LÍNEA QUEBRADA, CON MARIA GARCIA VARGAS; AL OESTE EN 1,252.15 MTS. UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS, QUINCE CENTÍMETROS EN LÍNEA QUEBRADA, CON ALFREDO LICEA FARIAS;** según el plano cartográfico anexo.

4.- Del desahogo de la testimonial llevada a cabo ante la presencia de la Autoridad Municipal correspondiente, se desprende que los testigos coincidieron en lo general y en lo esencial, respecto a que el promovente es el legítimo poseionario del predio a regularizarse, con superficie de 53-17-62.82 HAS. (CINCUENTA Y TRES HECTÁREAS, DIECISIETE ÁREAS, SESENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y DOS CENTIÁREAS) de AGOSTADERO - CERRIL, en forma pública, pacífica y continua a título de dueño, por mas de cinco años consecutivos. Lo anterior, se refuerza con la declaración de los colindantes del predio, en el sentido de que no confrontan problema de linderos entre sí, por lo que no tienen inconveniente de que se declare al promovente como legítimo propietario del predio materia de la regularización.

5.- Con la documental pública consistente en la certificación catastral y del Registro Público de la Propiedad, se demuestra que el predio en materia de regularización, NO se encuentra registrado.

6.- Con la documental pública consistente en el oficio emitido por la Representación Occidente de la Secretaría de la Reforma Agraria, con el que se demuestra que el predio materia de regularización no es un bien propiedad de la nación.

7.- El Plano cartográfico del predio materia de la regularización, con superficie de **53-17-62.82 HAS. (CINCUENTA Y TRES HECTÁREAS, DIECISIETE ÁREAS, SESENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y DOS CENTIÁREAS)** fue elaborado por el Ingeniero JOB GODOY GAMBOA con cedula profesional número 2338565, plano que se considera técnicamente correcto por reunir los requisitos señalados por el artículo 29 del Reglamento del Decreto número 17114, de Regularización de Predios Rústicos de la Pequeña Propiedad en el Estado, como son: superficie, calidad de tierras, ubicación, coordenadas UTM, rumbos y distancias, orientación astronómica, simbología y firma de sus colindantes ante la Autoridad Municipal.

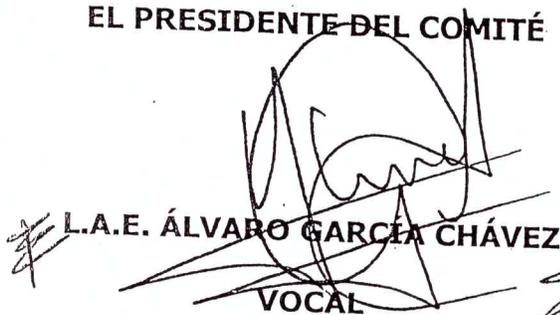
8.- El SubComité Regional, recibió, substanció e integró el expediente respectivo, efectuó el análisis del mismo, acordó su radicación y ordenó la publicación de edictos por tres días en los lugares correspondientes; sin que en el tiempo concedido se presentara persona alguna a oponerse al procedimiento de regularización, que provocara la suspensión del mismo.

9.- Dicho Subcomité, una vez realizado el estudio de las actuaciones emitió dentro del término de los 20 veinte días siguientes el proyecto de resolución, debidamente fundado y motivado, proponiendo declarar al promovente, legítimo propietario del predio rústico que motivó su solicitud y en consecuencia el Comité Interinstitucional emita Resolución Definitiva que será...



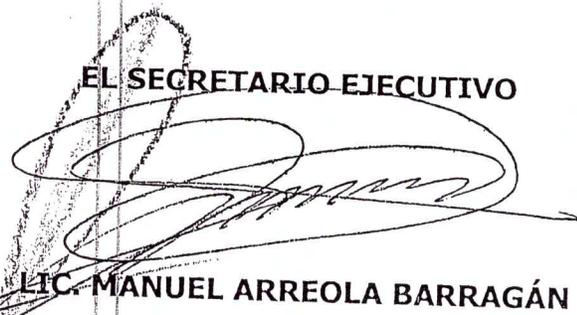
ULARIZACIÓN  
RÚSTICOS  
PROPIEDAD  
ADO

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

  
L.A.E. ÁLVARO GARCÍA CHÁVEZ

VOCAL  
POR LA SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

EL SECRETARIO EJECUTIVO

  
LIC. MANUEL ARREOLA BARRAGÁN

VOCAL  
POR LA SRÍA. DE FINANZAS  
LA DIRECCIÓN DE CATASTRO

  
ING. MIGUEL HERNÁNDEZ  
SÁNCHEZ

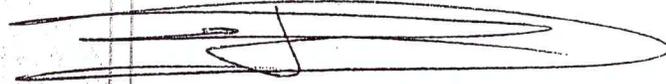
VOCAL  
POR LA DIRECCIÓN  
DEL REGISTRO PÚBLICO  
DE LA PROPIEDAD

C. LORENA FRANCO VALENCIA

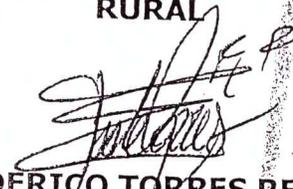
VOCAL  
POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS AGRARIOS

  
MAESTRO RAMÓN GREGORIO  
LONGORIA CERVANTES

VOCAL  
POR LA SRÍA. DE DESARROLLO  
RURAL

  
LIC. JOSÉ LUIS LOZANO CADENA

VOCAL  
POR LA FEDERACIÓN ESTATAL DE  
PROPIETARIOS RURALES

  
LIC. FEDÉRICO TORRES RENTERÍA

VOCAL  
REPRESENTANTE DEL  
SUB-COMITÉ REGIONAL

  
ING. CARLOS ALEJANDRO SERRANO  
ARZOLA

LIC. NOE SAÚL RAMOS GARCÍA

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE :

V-049-146/2011

MRGL/FJCM





DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA GENERAL

BOLETA REGISTRAL

Antecedente:  
PRIMERA INSCRIPCION

Prelación: 128235

Folio Real: 5732091 Lugar: JILOTLAN DE LOS DOLORES, JALISCO

Derechos de Inscripción Exento de Pago Boleta de Pago No.: EXENTA

Se presento para su registro el 14 de MARZO de 2012 a las 09:04 AM

Ubicación:

PREDIO RUSTICO RANCHO LOS MENDOZA , MUNICIPIO DE JILOTLAN DE LOS DOLORES, JALISCO

Titular:

% D.D. % U.V.

TEODORO MENDOZA ZEPEDA

50 50

MARIA GARCIA VARGAS

50 50

Se registraron los siguientes movimientos:

Asiento

Prescripción administrativa

15-MAR-12 09:53 AM 310-1

Quedando inscrito en:

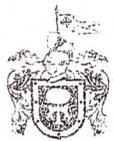
PRIMERA INSCRIPCION

LIC. JOSE PABLO MERCADO ESPINOZA  
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO PUBLICO  
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON SEDE EN CD. GUZMAN, JALISCO



Revisó y elaboro:





Gobierno  
de Jalisco  
Poder Ejecutivo

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

El que suscribe **LIC. EDGAR OSVALDO AGUILAR SALVADOR**, Secretario Ejecutivo del Subcomité Regional V Sureste con Sede en Tamazula de Gordiano, Jalisco;

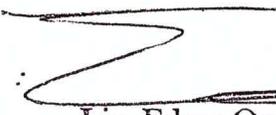
**CERTIFICO**

Que las presentes fotocopias compuestas por la resolución definitiva emitida por el Comité Interinstitucional para la Regularización de Predios Rústicos de la Pequeña Propiedad, que son por ambas caras, concuerdan fielmente con su original que tuve a la vista y compulse.

Lo anterior con fundamento en el artículo 5° Fracción VI y artículo 12 del Decreto 17114 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, así como de los Artículos 7, Fracción III, inciso F, artículo 20, 47 y 48 del Reglamento del Decreto antes citado, así como del Decreto 21796 que prorroga la vigencia del Decreto 17114 fechado el 22 de Febrero de 2007.

Atentamente

Tamazula de Gordiano, Jalisco., a 03 de Mayo de 2012.

  
  
 Lic. Edgar Osvaldo Aguilar Salvador  
 Secretario Ejecutivo del Subcomité Regional V Sureste  
 Sede Tamazula de Gordiano, Jalisco.



guadalajara 2011  
XVI JUEGOS PANAMERICANOS